



RESOLUCIÓN EXENTA N° 00805/2025

DECLARA INICIATIVAS GANADORAS DEL CONCURSO DE BUENAS PRÁCTICAS EN ACOGIMIENTO RESIDENCIAL APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N.º 447, DE 2025 E INSTRUYE LA INCORPORACIÓN DE DICHAS INICIATIVAS A UN PROCESO DE ASESORÍA ESPECIALIZADA EN METODOLOGÍAS DE SISTEMATIZACIÓN Y TRANSFERENCIA TÉCNICA.

SANTIAGO, Santiago, 31 de julio de 2025

VISTO:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.862, que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica; en la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en el decreto supremo N°6, de 2024, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia-Subsecretaría de la Niñez, que nombra al suscrito como Director Nacional del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia; en la resolución exenta N° 447, de 2025, de la Dirección Nacional de este Servicio; en las resoluciones N°36, de 2024 y N° 8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en la ley N°21.302, que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y modifica normas legales que indica, aquel tiene por objeto “garantizar la protección especializada de niños, niñas y adolescentes gravemente amenazados o vulnerados en sus derechos, entendida como el diagnóstico especializado, la restitución de los derechos, la reparación del daño producido y la prevención de nuevas vulneraciones. Lo anterior, se realizará asegurando la provisión y ejecución de programas especializados para abordar casos de mediana y alta complejidad”.
2. Que, el artículo 6°, letra g) de la citada ley N°21.302 dispone que, entre sus funciones al Servicio le corresponderá “otorgar asistencia técnica a los colaboradores acreditados respecto de la ejecución de los programas de protección especializada, brindándoles información, orientación o capacitación, cuando ello se requiera, o en la medida que se solicite y a ello acceda fundadamente el Servicio, previa evaluación correspondiente. No obstante, lo anterior, ninguna falta de información, orientación o capacitación podrá subsanar el incumplimiento de las condiciones o requisitos básicos establecidos por el convenio respectivo al colaborador acreditado”.
3. Que, precisa la referida ley N°21.302 en su artículo 55, relativo a la capacitación, que “el Servicio desarrollará políticas, programas y actividades de capacitación periódica y formación

- continua, en las que participarán obligatoriamente sus funcionarios/as y a las que deberá acceder el personal de los colaboradores acreditados, en caso de que el Servicio lo estime necesario, con el objeto de mejorar sostenidamente sus habilidades y conocimientos para el desarrollo de las tareas propias del Servicio y los programas que a través de éste se ejecuten”.
4. Que, dentro de sus estrategias de formación, la Academia de Formación Especializada del Servicio promueve la generación de comunidades de aprendizaje y el reconocimiento de buenas prácticas, con el fin de destacar la capacidad de innovación, creatividad y mejora en la gestión de los procesos implementados y, asentar, replicar y difundir el conocimiento experto e iniciativas basadas en resultados exitosos.
 5. Que, mediante resolución exenta N.º 447, de fecha 5 de mayo de 2025, se aprueban las bases de postulación y sus anexos y se llama al Concurso de Buenas Prácticas en Acogimiento Residencial que indica.
 6. Que, de acuerdo con las bases de licitación al concurso podían postular los proyectos residenciales, ya sea de Administración Directa o ejecutados por colaboradores acreditados de todo el país. Un colaborador acreditado que ejecute varios proyectos de cuidado alternativo residencial podrá postular más de una iniciativa, ya sea por macrozona o en distintas macrozonas. Sin embargo, solo podía postular a una iniciativa por proyecto residencial. Las Macrozonas se dividieron en Macrozona I (Arica y Parinacota, Tarapacá y Antofagasta y Atacama), Macrozona II (Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins), Macrozona III (Maule, Ñuble y Biobío) y Macrozona IV (Araucanía, los Ríos, los Lagos, Aysén y Magallanes).
 7. Que, conforme a las bases de postulación, en su acápite 4 de las etapas del concurso, literal b) Fase técnica, se determinó que cada Macrozona sería evaluada por comisiones técnicas constituidas por profesionales de regiones distintas, así la Macrozona I sería evaluada por una comisión técnica constituida por profesionales de las regiones de Coquimbo, Valparaíso, Metropolitana y O'Higgins; la Macrozona II, por profesionales de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá Antofagasta y Atacama; la Macrozona III, por profesionales de las regiones de Araucanía, los Lagos, Aysén y Magallanes y por último la Macrozona IV, por profesionales de las regiones de Maule, Ñuble y Biobío.
 8. Que, conforme al informe de evaluación de las iniciativas presentadas del concurso “Buenas Prácticas en Acogimiento Residencial”, de fecha 28 de julio de 2025, se recibieron las siguientes iniciativas conforme a lo indicado en el acápite 4, literal a) “Admisibilidad” de las bases de postulación, aprobadas mediante resolución exenta N.º 447 antes citada. El equipo del Departamento de Asistencia y Transferencia Técnica de la Dirección Nacional de este Servicio encargado de verificar la documentación requerida y determinar la admisibilidad de las postulaciones, señaló como resultado de este proceso, lo siguiente:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE RESIDENCIA	COLABORADOR	REGIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DECLARACIÓN DE ADMISIBILIDAD
1132357-113258	REM - VILLA JORGE YARUR BANNA	CORPORACIÓN CRECER MEJOR	METROPOLITANA	CUIDANDO A LOS QUE CUIDAN, ACOMPAÑAMIENTO PARA UNA GESTIÓN RESIDENCIAL INFORMADA EN TRAUMA.	ADMISIBLE
1060374	RLP - RESIDENCIA RENGO	FUNDACIÓN MI CASA	DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	PROTOCOLO DE ESCUCHA Y APAPACHAMIENTO.	ADMISIBLE

1132339-1132340	RLP - CASA DE ACOGIDA GRADA	CORPORACIÓN GRADA	METROPOLITANA	TERAPIANDO CON MÚSICA: UNA EXPERIENCIA CON NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS.	ADMISIBLE
1040591-1040592-1040593	RDS - CASA ESPERANZA COQUIMBO	FUNDACIÓN CHILENA PARA LA DISCAPACIDAD	COQUIMBO	ENCUENTROS INCLUSIVOS DE PARTICIPACIÓN.	ADMISIBLE
1090791	RMA - NAVIDAD	CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA MARÍA AYUDA	LA ARAUCANIA	CAMINO A LA AUTONOMÍA.	ADMISIBLE
1090781	REM - PADRE FRANCISCO	CORPORACIÓN PRIVADA DE DESARROLLO SOCIAL NOVENA REGIÓN	LA ARAUCANIA	CUIDAR, COMPRENDER Y TRANSFORMAR: INTERVENCIONES VINCULARES PARA EL MANEJO CONDUCTUAL CON ENFOQUE DE DERECHOS.	ADMISIBLE
1160112	RVA - SAN ALBERTO	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	ÑUBLE	V.I.D.A	ADMISIBLE

9. Que, de acuerdo con lo establecido en el punto 4, literal b), correspondiente a la Fase de Evaluación Técnica de las bases de postulación, y conforme a la tabla de ponderación y rúbrica señalada en el anexo del mismo punto, la comisión técnica, evaluó las iniciativas presentadas por proyectos ubicados en las siguientes Macrozonas:

Macrozona evaluadora	comisión	Macrozona propuestas evaluadas	Nombre de la propuesta
I	II		CUIDANDO A LOS QUE CUIDAN, ACOMPAÑAMIENTO PARA UNA GESTIÓN RESIDENCIAL INFORMADA EN TRAUMA.
			PROTOCOLO DE ESCUCHA Y APAPACHAMIENTO.
			TERAPIANDO CON MÚSICA: UNA EXPERIENCIA CON NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS.

Obteniéndose los puntajes que se detallan en la siguiente tabla:

2. Evaluación de iniciativas

Nombre iniciativa	Total, puntaje	Observación
Encuentros inclusivos de Participación	60,96	Sin observaciones
Cuidando a los que cuidan, acompañamiento para una gestión residencial informada en trauma	75,3	Sin observaciones
Terapiando con Música: Una experiencia con niños y niñas menores de tres años	69,28	Sin observaciones
Protocolo de escucha y Apapachamiento	77,78	Sin observaciones

Todas las propuestas evaluadas obtuvieron puntajes finales que las ubicaron en la categoría intermedia, con puntuaciones entre 60 y 79 puntos.

Respecto de la propuesta RDS - Casa Esperanza Coquimbo llamada “Encuentros Inclusivos para la Diversidad”, su evaluación fue dejada sin efecto, dado que, posterior a la revisión realizada por la Comisión Técnica Nacional, se determinó retrotraerla a la etapa de admisibilidad, declarándose finalmente como no admisible. Lo anterior, ya que la Comisión Técnica Nacional indicó que las bases del concurso tienen por objeto promover, reconocer y valorar aquellas prácticas implementadas en proyectos de cuidado alternativo residencial, que ofrecen soluciones efectivas en diversos ámbitos y resuelven problemas relevantes, elevando así la calidad del cuidado, restituyendo derechos y reparando las consecuencias del daño en los niños, niñas y adolescentes bajo su atención. Se busca destacar aquellas iniciativas que, a través de la identificación, gestión y fortalecimiento de capacidades y recursos (ya sean familiares, del equipo de trabajo, de las redes de apoyo, de la sociedad civil, entre otros), han demostrado resultados significativos y merecen ser conocidas y replicadas en otros proyectos, bajo la denominación de Buenas Prácticas en Acogimiento Residencial. En este sentido, lo presentado por la RDS - Casa Esperanza Coquimbo es la materialización de lo que deben realizar conforme los lineamientos institucionales del Servicios respecto a la participación de los niños, niñas y adolescentes, por ende, no se da cumplimiento fiel al objetivo del concurso, en el sentido de ofrecer soluciones o resolver problemas.

Compartiendo la apreciación de que la iniciativa prometedora presentada por RDS - Casa Esperanza Coquimbo refleja una intención de mejorar la calidad de vida de niños, niñas y adolescentes — integrando su voz e influencia en las distintas iniciativas de la Fundación—, la propuesta no indica ni detalla el diseño del proceso de participación al que se vincula o del cual forma parte dicha actividad. En particular, se limita a describir una situación específica (encuentro de participación y definición de representantes), sin aportar evidencia de una planificación estructurada y sistemática que respalde el mecanismo de representación de niños, niñas y adolescentes generado a partir de ese espacio.

Recibidas las observaciones de la Comisión Técnica Nacional respecto de la presentación de la RDS - Casa Esperanza Coquimbo, el equipo del Departamento de Asistencia y Transferencia Técnica de la Dirección Nacional encargado de la fase de admisibilidad procedió a revisar las bases del concurso, conforme a lo establecido en la resolución exenta N° 447 del año 2025, que aprueba las bases de postulación y sus anexos, y convoca al Concurso de Buenas Prácticas en Acogimiento Residencial.

En dichas bases se establece que las iniciativas “deberán contar con un período mínimo de seis (6) meses de implementación efectiva y continua, debiendo acreditar sus resultados mediante la presentación de mediciones y/o indicadores cuantitativos y/o cualitativos que permitan su inequívoca identificación”. Asimismo, se indica que “las iniciativas prometedoras deberán estar vigentes, vale decir, en funcionamiento o en implementación”.

En este contexto, y considerando que la propuesta corresponde a la descripción de una situación puntual —referida a un encuentro de participación y definición de representantes—, sin evidencia que respalde una planificación estructurada y sistemática, ni acreditación de un período de implementación efectiva conforme a lo exigido en las bases, se concluye que la iniciativa no cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos.

Lo anterior queda reflejado en acta, según se indica en la gráfica siguiente:

1.-Experiencias recibidas. en este espacio señalar nombre de la buena práctica correspondiente a la macrozona 2. En caso de no recibir postulaciones indicarlo.

Nombre	Región	Observación
Encuentros inclusivos de Participación	DR COQUIMBO	Evaluación técnica correspondiente a RDS - Casa Esperanza Coquimbo se deja sin efecto, dado que la propuesta se declara inadmisibile

Macrozona evaluadora	comisión	Macrozona propuestas evaluadas	Nombre de la propuesta
III	IV		CAMINO A LA AUTONOMÍA.
			CUIDAR, COMPRENDER Y TRANSFORMAR: INTERVENCIONES VINCULARES PARA EL MANEJO CONDUCTUAL CON ENFOQUE DE DERECHOS.

Obteniéndose los puntajes que se detallan en la siguiente tabla:

2. Evaluación de iniciativas

Nombre iniciativa	Total puntaje	Observación
Cuidar, comprender y transformar: Intervenciones vinculares para el manejo conductual con enfoque de derechos.	54,2	
Camino a la autonomía	94,25	

La propuesta REM–Padre Francisco obtuvo una puntuación correspondiente a la categoría "Regular", mientras que la propuesta RMA–Navidad fue evaluada en una categoría superior, siendo calificada como "Muy Bien".

Ambas propuestas avanzan a la siguiente fase de evaluación sin observaciones, según se muestra en la siguiente tabla:

1.-Experiencias recibidas, en este espacio señalar nombre de la buena práctica correspondiente a la macrozona 4. En caso de no recibir postulaciones indicarlo.

Nombre	Región	Observación
Cuidar, comprender y transformar: Intervenciones vinculares para el manejo conductual con enfoque de derechos	La Araucanía	
Camino a la autonomía	La Araucanía	

Macrozona comisión evaluadora	Macrozona propuestas evaluadas	Nombre de la propuesta
IV	III	V.I.D. A

Obteniéndose el puntaje que se detallan en la siguiente tabla:

2. Evaluación de iniciativas

Nombre iniciativa	Total, puntaje	Observación
V.I.D.A.	73,75%	
(Nº de filas según número de iniciativas recibidas ...)		

10. Que, posteriormente, conforme a lo señalado en el acápite 4 literal c) de las bases de postulación se procedió con la Fase de Evaluación Replicabilidad, evaluadas por un Comité Técnico Nacional que evaluó el total de propuestas recibidas y declaradas admisibles. En esta etapa, se analizó el potencial de replicabilidad de las seis propuestas admisibles. Los puntajes generales otorgados por el Comité se describen a continuación:

PLANILLA RESUMEN EVALUACIÓN COMITÉ TÉCNICO NACIONAL								
Nº	nombre residencia	Nombre del Proyecto	Director Nacional	Presidenta Consejo Expertos del Servicio	Representante Consejo de la Sociedad Civil del Servicio	Jefe Div. Servicios y Prestaciones	Secretaría Ejecutiva del Comité	Nota final Comisión
1	REM - VILLA JORGE YARIUR BANNA	CUIDANDO A LOS QUE CUIDAN, ACOMPAÑAMIENTO PARA UNA GESTIÓN RESIDENCIAL INFORMADA EN TRAUMA	75	80	80	75	0	77,5
2	RLP - RESIDENCIA RENGO	PROTOCOLO DE ESCUCHA Y APACAHAMIENTO	80	90	96	50	0	79
3	RLP - CASA DE ACOGIDA GRADA	TERAPIANDO CON MÚSICA: UNA EXPERIENCIA CON NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS. REX URGENCIA	85	80	92	80	0	84,25
5	RMA - NAVIDAD	CAMINO A LA AUTONOMÍA	75		82	80	0	79
6	REM - PADRE FRANCISCO	CUIDAR, COMPRENDER Y TRANSFORMAR: INTERVENCIONES VINCULARES PARA EL MANEJO CONDUCTUAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	85	50	85	59	0	69,75
7	RVA - SAN ALBERTO	V.I.D.A	85	85	90	79	0	84,75

A partir de esta evaluación, el Comité Técnico Nacional identificó un mayor potencial de replicabilidad en las iniciativas denominadas “Terapiando con música: una experiencia con niñas y niños menores de tres años” y “V.I.D.A”, las cuales fueron calificadas entre las categorías más altas. En contraste, las demás propuestas fueron ubicadas en la categoría intermedia, con puntajes entre 60 y 79 puntos, lo que refleja un potencial moderado respecto de su capacidad para ser aplicadas en otros proyectos residenciales, ya sea en contextos similares o distintos.

11. Que, de dichas iniciativas, y conforme a lo establecido en las bases de postulación, acápite 4 literales a), b) y c), cinco de ellas fueron clasificadas como iniciativas prometedoras y una como

iniciativa con evidencia en sus resultados. En función de los puntajes finales obtenidos, se seleccionaron como iniciativas ganadoras aquellas que alcanzaron las calificaciones más altas.

N°	NOMBRE DE LA RESIDENCIA POSTULANTE	NOMBRE DE LA INICIATIVA PRESENTADA	TIPO INICIATIVA	RESULTADO FASE DE EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FASE DE EVALUACIÓN DE REPLICABILIDAD	PUNTAJE FINAL
1	REM - VILLA JORGE YARUR BANNA	CUIDANDO A LOS QUE CUIDAN, ACOMPAÑAMIENTO PARA UNA GESTIÓN RESIDENCIAL INFORMADA EN TRAUMA	INICIATIVAS PROMETEDORAS	75,30	77,50	76
2	RLP - RESIDENCIA RENGO	PROTOCOLO DE ESCUCHA Y APAPACHAMIENTO	INICIATIVAS CON EVIDENCIA EN SUS RESULTADOS	77,78	79,00	78
3	RLP - CASA DE ACOGIDA GRADA	TERAPIANDO CON MÚSICA: UNA EXPERIENCIA CON NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS. REX URGENCIA	INICIATIVAS PROMETEDORAS	69,28	84,25	74
4	RMA - NAVIDAD	CAMINO A LA AUTONOMÍA	INICIATIVAS PROMETEDORAS	94,25	79,00	90
5	REM - PADRE FRANCISCO	CUIDAR, COMPRENDER Y TRANSFORMAR: INTERVENCIONES VINCULARES PARA EL MANEJO CONDUCTUAL CON ENFOQUE DE DERECHOS	INICIATIVAS PROMETEDORAS	54,20	69,75	59
6	RVA - SAN ALBERTO	V.I.D.A	INICIATIVAS PROMETEDORAS	73,75	84,75	77

12. Que, los plazos para la administración no son fatales, ni su vencimiento implica la caducidad o invalidación del acto respectivo (Aplica criterio contenido en los dictámenes N°s. 45.312, de 2013, 7.626, de 2014, y E170194, de 2021, de la Contraloría General de la República).
13. Que, en consecuencia, procede declarar las iniciativas ganadoras del Concurso Buenas Prácticas en Acogimiento Residencial.

RESUELVO:

PRIMERO: DECLÁRANSE como iniciativas ganadoras del Concurso de Buenas Prácticas en Acogimiento Residencial 2025, aprobado por la resolución exenta N.º 447, de 2025, de este origen, aquellas que se indican a continuación:

CÓDIGO PROYECTO	NOMBRE RESIDENCIA	COLABORADOR	REGIÓN	NOMBRE DE LA INICIATIVA GANADORA	PUNTAJES FINALES
1132357-113258	REM - VILLA JORGE YARUR BANNA	CORPORACIÓN CRECER MEJOR	METROPOLITANA	CUIDANDO A LOS QUE CUIDAN, ACOMPAÑAMIENTO PARA UNA GESTIÓN RESIDENCIAL INFORMADA EN TRAUMA.	76
1060374	RLP RESIDENCIA RENGO	FUNDACIÓN CASA MI	DE O'HIGGINS	PROTOCOLO DE ESCUCHA Y APAPACHAMIENTO.	78
1132339-1132340	RLP - CASA DE ACOGIDA GRADA	CORPORACIÓN GRADA	METROPOLITANA	TERAPIANDO CON MÚSICA: UNA EXPERIENCIA CON NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE TRES AÑOS.	74

1090791	RMA - NAVIDAD	CORPORACIÓN DE BENEFICENCIA MARÍA AYUDA	LA ARAUCANIA	CAMINO A LA AUTONOMÍA.	90
1090781	REM - PADRE FRANCISCO	CORPORACIÓN PRIVADA DE DESARROLLO SOCIAL NOVENA REGIÓN	LA ARAUCANIA	CUIDAR, COMPRENDER Y TRANSFORMAR: INTERVENCIONES VINCULARES PARA EL MANEJO CONDUCTUAL CON ENFOQUE DE DERECHOS.	59
1160112	RVA - SAN ALBERTO	FUNDACIÓN NUESTRA SRA. DE LA ESPERANZA.	ÑUBLE	V.I.D.A	77

SEGUNDO: INSTRÚYASE la incorporación de dichas iniciativas a un proceso de asesoría especializada en metodologías de sistematización y transferencia técnica.

TERCERO: ADÓPTENSE por la División de Estudios y Asistencia Técnica del Servicio Nacional de Protección Especializada de la Niñez y Adolescencia, las medidas necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos asociados al Concurso de Buenas Prácticas en Acogimiento Residencial 2025 que es objeto de la presente resolución.

PUBLÍQUESE: el presente acto administrativo en el portal único de fondos concursables www.fondos.gob.cl.

PÚBLIQUENSE: las Actas de conformación de la Comisión Técnica y el Informe de evaluación de las iniciativas del Concurso de Buenas Prácticas en Acogimiento Residencial, en el portal único de fondos concursables www.fondos.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO ALFONSO CASTILLO CASTILLO
DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional

